

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 614 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 SEP 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, la embajada de la República Popular China ha cursado invitación para la participación de un profesional en el "Seminar on Agricultural Irrigation Management for the Latin America, the Caribbean and the South Pacific Countries", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Pekín, de la República Popular China, del 02 al 22 de setiembre de 2014;

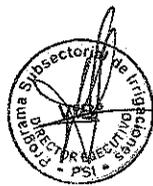
Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 1526-2014-MINAGRI-PSI-DGR del 01 de setiembre de 2014, emitido por el encargado de la Dirección de Gestión del Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, dirigido al Director Ejecutivo del PSI, resulta de interés institucional la participación de un representante de dicha entidad en el referido evento, con la finalidad de aprovechar los canales de comunicación e intercambio de experiencias y conocimientos sobre temas relacionados a la Gestión de Riego Agrícola, contribuyendo al fortalecimiento institucional;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del ingeniero Ernesto Helfgott Castellanos, Especialista en Riego Tecnificado, de la Dirección de Gestión de Riego, del Programa Subsectorial de Irrigaciones, como participante en el "Seminar on Agricultural Irrigation Management for the Latin America, the Caribbean and the South Pacific Countries", cuyos gastos serán asumidos íntegramente por el Ministerio de Comercio de la República Popular China – MOFCOM;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente con la finalidad de autorizar el viaje del profesional antes referido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas



reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI; y, Resolución Directoral N° 597-2014-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2014, el viaje del ingeniero Ernesto Helfgott Castellanos, Especialista en Riego Tecnificado, de la Dirección de Gestión de Riego, del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a la ciudad de Pekín, de la República Popular China, del 02 al 22 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos del pasaje internacional de ida y vuelta; así como, los \$200.00 dólares americanos por conceptos de subsidio de trasbordo, alojamiento, alimentación y transporte local, durante la permanencia del profesional en la ciudad de Pekín, de la República Popular China, serán asumidos por el Ministerio de Comercio de dicho país.

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución Directoral no dará derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES  
*[Signature]*  
Ing. Pinedo Gutiérrez del Pozo  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)